

8040

RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Base de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas y sistema de provisión.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 61 plazas en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, dicho número viene determinado por las 58 plazas que figuran para ingreso en la Escala, según el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, más las tres plazas comprendidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1985, por el que se aprueba la clasificación de los puestos de trabajo desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal no docente, acuerdo en el que figuran puestos de trabajo asimilados a Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Las plazas convocadas corresponden a las siguientes especialidades:

- A) Cincuenta y seis plazas para la especialidad de Contabilidad, de las cuales 11 se reservan para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- B) Dos plazas para la especialidad de Arquitectura Técnica.
- C) Una plaza para la especialidad de Biblioteca y Documentación.
- D) Una plaza para la especialidad de Informática.
- E) Una plaza para la especialidad Forestal.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de los aspirantes.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2229/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

1.4 Las vacantes que se anuncian corresponden y están dotadas en la plantilla presupuestaria de los diversos Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.5 La elección de las plazas de las localidades de destino por los aspirantes aprobados en cada especialidad tendrá lugar según el orden de puntuación total obtenido.

1.6 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plazas.

1.7 El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de formación de carácter selectivo.

1.8 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionarios de empleo interino o personal contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio u otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos de similar contenido funcional al de Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, siempre que dichos servicios se hubieran iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de la terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.9 Fase de la oposición.—Constará de los ejercicios que a continuación se indican, de carácter obligatorio y eliminatorio los tres primeros.

Primer ejercicio.—Desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general y sobre materias contenidas, pero no coincidentes con el programa, elegidos por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal; a tal efecto, el Tribunal preparará dos sobres cerrados, cada uno con dos temas de cada una de las especialidades, para proceder a su sorteo en el acto del examen.

Los temas desarrollados habrán de corresponder a la especialidad elegida por el aspirante.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar de los del programa, de los cuales uno corresponderá a la primera parte del mismo, otro a la parte segunda y otro a la tercera parte del programa y correspondiente a la especialidad elegida por el opositor.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Práctico. Redactar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, una Memoria, crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación, etc., o realizar, en su caso, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

A tal efecto, el Tribunal preparará, para cada una de las especialidades, un sobre cerrado y lacrado con dos supuestos, eligiéndose uno por el aspirante para su desarrollo.

El ejercicio será leído públicamente y ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora.

Curso de formación.—Una vez finalizadas las fases de concurso y oposición se efectuará por los aspirantes un curso de formación, de carácter selectivo, cuyo contenido y la duración será fijado por la Subsecretaría del Departamento, a cuyos efectos habrá de estarse a lo establecido en la base 1.10.3.

Calificación.—Todos los ejercicios, así como el curso de formación, serán calificados de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco.

La calificación parcial se hará calificando cada uno de los temas desarrollados de cero a 10 puntos, determinándose la nota media dividiendo la puntuación total por el número de temas desarrollados, siendo necesario no ser calificado de cero en alguno de los temas expuestos.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.10.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos alegados deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición.—El primer ejercicio se iniciará en el mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la Resolución por la que se anuncie la publicación de las listas de excluidos.

1.10.3 Una vez finalizadas las fases de concurso y oposición se efectuará por los aspirantes un curso de formación. A tal efecto, la autoridad convocante nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos y su nombramiento como funcionarios de carrera únicamente podrá efectuarse una vez superado dicho curso.

Los que no lo superen podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarla, perderán todos sus derechos a nombramiento como funcionario de carrera.

1.11 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medidas de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) Los aspirantes que concurran a las pruebas selectivas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas a que hace referencia la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse antes de terminar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2. En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.3. En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos indicados en la norma 2. f).

3.4. En el recuadro número 6 deberán señalarse solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

3.5. En el recuadro número 7.1 los aspirantes harán constar la especialidad en la que eligen examinarse.

3.6. Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Servicios), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.8. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes. Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta corriente número 7.513.221, «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación», Caja Postal de Ahorros.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativa del pago de los derechos de exámenes.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por el ilustrísimo señor Subsecretario del MAPA, por delegación del ilustrísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, resolución en la que se hará público el lugar de exposición de la lista de aspirantes excluidos, haciéndose constar, asimismo, el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de la no admisión. Deberá recogerse en la citada resolución el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios. Dicha lista habrá de ponerse de manifiesto en los lugares señalados en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del plazo de publicación de las listas.

5. Tribunales

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura como anexo II de esta Resolución.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de nivel B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

5.5. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. Sin perjuicio del carácter único de la convocatoria, los procedimientos selectivos de los opositores podrán llevarse a efecto separadamente según el grupo de plazas a que aspiran de los señalados en la base 1.1.

6.2. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de la especialidad A de la base 1.1, siguiendo a continuación por los primeros de la letra «B» de las especialidades B, C y D, por este orden.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma y el Presidente del Tribunal comunicará al Secretario de Estado para la Administración Pública la exclusión y las causas de la misma.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Fase de concurso.—Los méritos a que se refiere la base 1.7, a), se calificarán otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año) hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase del concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2. Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma establecida en la base 1.9.

7.2.1. Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.2.2. Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.2.3. Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.2.4. Curso de formación.—Será calificado de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1. La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- a) Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
 b) Lista, por especialidades, de aprobados del resto de los aspirantes en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.

8.3 Finalizada la fase de concurso y oposición, se procederá por la autoridad convocante de conformidad con lo establecido en la base 1.10.3.

8.4 Finalizado el proceso selectivo se publicarán, separadas en la forma indicada en la base anterior, las relaciones de aprobados en las pruebas selectivas, con expresión de la puntuación total obtenida, sin que la suma de aprobados de las relaciones pueda superar el número de plazas convocadas.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

Dichas relaciones se publicarán en los lugares señalados en la base 4.1.

8.5 En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados, en la fase de oposición, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid) los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
 b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título.
 c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.6 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.7 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.8 Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, y con el visto bueno del Subsecretario del Departamento, acreditativa de los servicios efectivos prestados en las condiciones señaladas en la base 1.8.

8.9 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.10 Curso selectivo y periodo de prácticas.-Superadas las fases de concurso y oposición, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de nombramientos como funcionarios en prácticas de los mismos, aplicándose lo establecido en la base 1.10.3. Una vez superado el curso de formación se procederá a efectuar el nombramiento como funcionario de carrera.

8.11 Si del examen de la documentación presentada resultase que los tiempos de servicios prestados que se justifican fuesen de inferior duración que los alegados será reducida la puntuación asignada por éstos, en los puntos correspondientes a los no justificados, a todos los efectos.

8.12 Una vez efectuada la toma de posesión como funcionario de carrera, se realizará por los funcionarios de nuevo ingreso un periodo de prácticas cuya duración se determinará por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos datos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidentes de los Tribunales.

Programa

PRIMERA PARTE

(Común para todas las especialidades)

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. Idea general de régimen político. Evolución del régimen político español de 1812 hasta nuestros días. El régimen político español actual.

Tema 2. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978. Principales etapas de su elaboración. Principios que la inspiran y estructura.

Tema 3. Derechos y libertades de los españoles: Clasificación y análisis. Garantías. Suspensión de derechos y libertades. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. Las Cortes Españolas. Composición. Funciones. Organización. Procedimiento para la elaboración de las leyes. Sistema representativo: Los partidos políticos. Los sindicatos.

Tema 5. El Poder Judicial: Principios básicos. Organización judicial española actual. La jurisdicción ordinaria: Organos y principales competencias de los mismos. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Las jurisdicciones especiales.

Tema 6. La Jefatura del Estado. Funciones del Rey. La sucesión de la Corona. Gobierno y Administración. Concepto y ámbito de la Administración Pública. Organos superiores de la Administración Central.

Tema 7. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidades. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Los Secretarios de Estado y los Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales. Otras Unidades administrativas.

Tema 8. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 9. Organos consultivos de la Administración. Consejo de Estado. El control de la Administración: Concepto, caracteres y principales Organos. El Tribunal de Cuentas.

Tema 10. Las Comunidades Autónomas: Estructura. Los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades. El ordenamiento estatal y los autonómicos: Sistema de relaciones.

Tema 11. La Administración Local: Entidades que comprende. Las Diputaciones. El Municipio: Naturaleza, elementos y organización. El Alcalde y los Concejales. Mancomunidades y Agrupaciones. Las Entidades locales menores.

Tema 12. La Administración Institucional. Corporaciones y Fundaciones. Las Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento. Clasificación de los Organismos autónomos según la Ley General Presupuestaria.

Tema 13. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Evolución histórica y competencia actual. Organización central y periférica vigente.

Tema 14. Organismos autónomos adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Derecho administrativo

Tema 15. El Derecho administrativo: Origen y evolución histórica. Concepto y contenido. Sistemas contemporáneos. La ciencia de la administración.

Tema 16. Las fuentes del Derecho: Jerarquía. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Decretos legislativos y Reales Decretos-leyes. La iniciativa legislativa. El principio de legalidad de la actividad administrativa. Las fuentes propias del Derecho administrativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria. Ordenes ministeriales, instrucciones y circulares. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 17. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 18. Motivación y notificación de los actos administrativos. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez, nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 19. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20. Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos. Legislación vigente. El cumplimiento de los contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Ideas generales del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 22. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Funcionarios del Estado, de la Administración Local y de los Organismos autónomos: Su régimen jurídico. Los contratados en régimen de Derecho administrativo y laboral.

Tema 23. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones.

Tema 24. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 25. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. El sistema de derechos pasivos. La Seguridad Social en la Función Pública.

SEGUNDA PARTE

(Común para todas las especialidades)

Hacienda Pública

Tema 1. El enfoque normativo de la actividad financiera.

Tema 2. La actividad financiera. Delimitación del sector público. El presupuesto y su ciclo.

Tema 3. La actividad financiera y la eficiencia en la asignación de los recursos. Los bienes públicos.

Tema 4. El análisis coste beneficio. El presupuesto por programas y el presupuesto base cero.

Tema 5. El gasto público: Clases y dinámica.

Tema 6. Los ingresos públicos: Clases y dinámica.

Tema 7. Los principios tributarios.

Tema 8. Los ingresos públicos y la distribución de la renta. La teoría de la incidencia.

Tema 9. El Impuesto sobre la Renta. El Impuesto sobre el gasto.

Tema 10. El Impuesto sobre sociedades.

Tema 11. El Impuesto sobre el Patrimonio. Los impuestos sobre sucesiones.

Tema 12. Los impuestos sobre el volumen de ventas. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 13. Los impuestos sobre Consumos Específicos.

Tema 14. El sistema fiscal en la CEE.

Tema 15. La Deuda Pública: Concepto y clases. Diversas concepciones en torno a la Deuda Pública. Las gestiones de la Deuda.

Seguridad Social

Tema 16. El sistema español de la Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Composición. Regímenes especiales: Características y enumeración. Sistemas especiales.

Tema 17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Servicios comunes: Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

Tema 18. Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma de practicarse. Plazos.

Tema 19. Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamientos de pago de cuotas. Procedimiento.

Tema 20. Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

Tema 21. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracter de las prestaciones. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 22. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Modalidades de la prestación médica. Protección a la familia. Clases de prestaciones. Beneficiarios.

Tema 23. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho a subsidio. Invalidez provisional. Duración y prestaciones.

Tema 24. Invalidez permanente. Concepto y clases. Grados de invalidez, prestaciones, beneficiarios. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 25. Jubilación. Concepto. Beneficiarios. Condiciones. Cuantía de la pensión.

Tema 26. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir las prestaciones. Peculiaridades en accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

TERCERA PARTE

A) PARA LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD

Contabilidad pública

Tema 1. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. Las magnitudes macroeconómicas. Los sectores.

Tema 2. Cuentas de las Administraciones Públicas en España. Delimitación del sector público. Cuadros intermedios. Las cuentas.

Tema 3. El presupuesto. Su necesidad y fines. Evolución histórica de los presupuestos en España. Presupuestos Generales del Estado. Estructura, formación y duración. Su tramitación y documentos que se acompañan a los proyectos.

Tema 4. Modificación de los créditos legislativos iniciales. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Créditos ampliables, incorporaciones de créditos. Transferencias de créditos. Anticipaciones de fondos.

Tema 5. Contabilidad pública. Contabilidad del Estado, de sus Organismos autónomos (administrativos y comerciales) y de las Sociedades estatales. Preceptos fundamentales de sus diversas manifestaciones y Organismos que la ejecutan.

Tema 6. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado. Cuentadante. Intervenido. Toma de razón. Contraído. Ingresos, devoluciones y minoraciones de ingresos. Otros conceptos de cargo y data. Pagos y reintegros. Presupuesto corriente, período de ampliación y residuos de presupuestos cerrados. Remanentes de créditos. Formalización: Definición y significado. Operaciones del Tesoro.

Tema 7. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Ejercicio presupuestario y período de ampliación. Residuos de presupuestos cerrados. Secciones adicionales. Devoluciones de ingresos de rentas adicionales. Devoluciones de ingresos de rentas públicas. Devoluciones de ingresos de recursos locales e institucionales. Devoluciones de secciones adicionales. Pagos por obligaciones diversas. Pagos por operaciones del Tesoro. Realización de los pagos.

Tema 8. Ingresos: Concepto y clasificación. Ingresos por valores presupuestados, ejercicio corriente y período de ampliación. Residuos de presupuestos cerrados. Secciones adicionales. Ingresos de recursos locales e institucionales. Ingresos por obligaciones diversas. Ingresos por operaciones del Tesoro. Realización de los ingresos.

Tema 9. Documentos generales. cuentas administrativas, facturas y relaciones. Certificaciones en general, con especial referencia a las certificaciones de descubierto. Idea general de los principales documentos de almacén.

Tema 10. Documentos de Tesorería (I). Mandamientos de ingreso: Idea general de su estructura y clasificación. Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro. Anotaciones que producen en los libros de contabilidad. Reflejo en cuentas. Talones de cargo. Mandamientos de orden interior. Idea general de los documentos estadísticos que formulan periódicamente en las Intervenciones Territoriales de Hacienda.

Tema 11. Documentos de Tesorería (II). Mandamientos de pago. Idea general de su estructura y clasificación. Trámites para hacerlos efectivos en las Cajas de Tesoro. Anotaciones que producen en los libros de contabilidad. Reflejo de cuentas. Extracto de cuenta corriente en el Banco de España. Talones de cuenta corriente del Tesoro Público: Actas de arqueo. Notas diarias de ingresos y pagos.

Tema 12. Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Notas de defectos. Contabilidad

General del Estado. Libros en que se desarrolla. Cuenta General del Estado. Partes de que consta. Cuentas anejas a la Cuenta General del Estado.

Tema 13. Mecanización de la contabilidad pública. Realizaciones. Posibilidades.

Tema 14. El control de la gestión financiera: Clases de control. El control interno de la gestión financiera en España. La Intervención General de la Administración del Estado. Breve reseña histórica. Organización actual. Intervenciones Delegadas en los Departamentos ministeriales y en las Entidades estatales autónomas. Intervenciones Territoriales de la Hacienda Pública: Idea general de su organización y funciones.

Tema 15. El control interno de la Administración financiera en España: Concepto y clases. La función interventora: Modalidades. El control de carácter financiero. El control de eficacia.

Tema 16. El control externo de la Administración financiera en España. Tribunal de Cuentas: Antecedentes, organización y funciones. Examen de las cuentas parciales por el Tribunal de Cuentas. Censuras previas. Pliegos de reparos. Examen y comprobación de la Cuenta General del Estado por el Tribunal de Cuentas. Aprobación definitiva de la Cuenta General.

Contabilidad general, economía de la empresa agraria

Tema 17. Planificación contable: Concepto y fundamentos. La normalización contable. El Plan General de Contabilidad en España. Grupos y subgrupos generales. Definiciones y relaciones contables.

Tema 18. Los balances anuales y cuentas de resultados en el Plan General de Contabilidad de España. Criterios de valoración y relaciones.

Tema 19. El activo fijo e inmovilizado: Concepto, función y cuentas representativas del mismo. Inmovilizado inmaterial. Amortización económica: Significación, efectos y sistemas para su contabilización. Criterio según el Plan General de Contabilidad. Activo ficticio y su saneamiento. Previsiones y provisiones de elementos de activo.

Tema 20. Cuentas financieras y de terceros: Ordenación en el Plan General de Contabilidad y criterios económicos sobre las mismas.

Tema 21. El beneficio contable. Determinación del resultado según el Plan General de Contabilidad. Resultados típicos y atípicos.

Tema 22. La actualización económico-contable de los balances. Ley de Regulación de Balances.

Tema 23. La contabilidad financiera: Contenido. Modificaciones de capital. Fusión. Transformación y absorción. Derecho de suscripción: Concepto y valoración. Empréstitos. Emisión, amortización y conversión.

Tema 24. Contabilidad de costes: Sus objetivos. Clasificación. Idea general de las distintas clases de costes. Análisis de las desviaciones de los costes a priori.

Tema 25. Análisis de balances: Sus clases. Ratios y su significación. Valoración de los ratios a efectos de determinar la situación económica y financiera. Investigación de resultados.

Tema 26. Economía de empresa agraria. Formas de administración de la empresa agraria: Explotación directa, aparcería, arrendamiento. Actividades agrarias. Cultivos y explotación ganadera. Factores limitativos de las actividades agrarias. Factor trabajo en la empresa agraria.

Tema 27. Economía de la empresa agraria. El capital en la empresa. Capital territorial, capital de ejercicio y capital circulante. Interés, riesgo, conservación y amortización de capitales. Capitales no amortizables.

Tema 28. Economía de la empresa agraria. Márgenes brutos de las actividades. Productos. Gastos proporcionales (directos e indirectos). Gastos generales o de estructura. Clasificación de los gastos. Producción total. Reempleo. Producción final agraria. Producto neto.

Tema 29. Contabilidad de la empresa agraria. Adaptación del Plan Nacional Contable a las empresas y actividades agrarias. Las cuentas circulantes. Las cuentas de capital fijo. Las cuentas de financiación.

Tema 30. Contabilidad de la empresa agraria. El resultado de la explotación. El beneficio contable de la empresa. Las amortizaciones del capital de explotación y sus problemas. Aumento de valor de los bienes de capital de explotación.

B) PARA LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA TÉCNICA

Tema 1. Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación general de las normas tecnológicas de la edificación.

Tema 2. Acondicionamiento de terreno. Desmontes y saneamientos. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 3. Cimentaciones. Contenciones. Pilotes. Refuerzos superficiales. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 4. Estructuras de perfiles de acero. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 5. Estructura de fábrica y mixtas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 6. Estructuras de hormigón armado y pretensado. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 7. Estructuras de aleaciones ligeras y de madera. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 8. Carpintería de fachadas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 9. Defensas de fachadas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 10. Fachadas prefabricadas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 11. Instalaciones audiovisuales y eléctricas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 12. Instalaciones de climatización. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 13. Instalaciones de fontanería. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 14. Instalaciones de gas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 15. Instalaciones de protección y de salubridad. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 16. Instalaciones de transporte. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 17. Particiones y mamparas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 18. Puertas interiores. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 19. Tabiques. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 20. Azoteas. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 21. Lucernarios. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 22. Tejados. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 23. Revestimientos de paramentos. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 24. Revestimientos de suelos. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

Tema 25. Revestimientos de techos. Normas tecnológicas de la edificación aplicables.

C) PARA LA ESPECIALIDAD EN BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

Tema 1. La biblioteca. Su concepto y evolución a través de la historia. La biblioteca del futuro. Objetivos y funciones. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Constitución del fondo bibliográfico. Principios generales de selección aplicables a bibliotecas científicas y técnicas. Fuentes para la selección. Adquisiciones: Control y sistemas. Ingreso y preparación de fondos bibliográficos.

Tema 3. Catalogación. Definición y fines. El catálogo. Concepto y funciones. Ordenación catalográfica. Diferentes tipos de catálogos.

Tema 4. Clasificación bibliográfica. Su objeto. Sistemas de clasificación. Elementos esenciales de todo sistema. Clasificación Decimal Universal.

Tema 5. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos. Diferentes sistemas. Ventajas e inconvenientes de cada uno. Tendencias actuales.

Tema 6. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales. Publicaciones periódicas, folletos, prospectos, mapas, etcétera. Catálogos precisos, control y utilización.

Tema 7. Mecanización de bibliotecas. Proceso de catalogación automática. Mecanización de adquisiciones. Explotación de datos. Gestión de adquisiciones periódicas.

Tema 8. Concepto de documentación. Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica. Noción de documento, naturaleza y características. Documentos primarios, secundarios y terciarios. Tipos. Soportes en papel. Soportes en filme. Selección de fuentes de información.

Tema 9. Centros de documentación. Su organización. Sus clases. Principales centros de documentación en el mundo. Organismos internacionales en documentación.

Tema 10. Operaciones documentales. La cadena documental. Selección, tratamiento, análisis, búsqueda y difusión de documentos.

Tema 11. Análisis documental: Descripción bibliográfica. Normas internacionales. Indización. Sistema de indización. Resúmenes. Lenguajes documentales. Clasificaciones. Léxicos. Tesauros.

Tema 12. Servicios documentales. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas. Difusión selectiva de la información. Perfiles estándar. Perfiles personales. Suministro de documentos. Intercambios bibliotecarios.

Tema 13. Tratamiento automático de la información. Representación de la información en el ordenador. Estructura de la información. Codificación de la información.

Tema 14. Diferentes aplicaciones del ordenador en la documentación. El ordenador y la biblioteca. Organización de ficheros. Tipos de memoria. Formato de fichero. Forma de acceso a los ficheros.

Tema 15. Explotación de la información. Características esenciales. Ficheros utilizados en los sistemas documentales. Descripción de las funciones de explotación documental automatizada.

Tema 16. El sistema AGRIS. Nociones del sistema. Antecedentes. Reseña histórica. Organización. Niveles. Diferentes formas de participación. Sistema operacional. Conexiones. Estado actual. Perspectivas futuras. AGRIS y el desarrollo de políticas documentales agrarias. Los Centros de enlace AGRIS. Organización. Labor a desarrollar.

Tema 17. El sistema AGRIS. La entrada de datos. Normas operacionales. Sistematización propia. Regulaciones provenientes de otros sistemas. Criterios selectivos. Control interno del «input». Diferentes posibilidades de entrada. Automatización. Productos de salida. El AGRINDEX. Datos bibliográficos. Organización. Forma de consulta. La banda magnética del «output». Características. Explotación automática.

Tema 18. Otros sistemas documentales regionales y supranacionales. El sistema AGRINTER. El sistema AIBA. El sistema CMVS. El sistema CARIS. El sistema ASFIS. La red AGLINET de intercambio bibliotecario. Fines. Organización. Estado actual de participación. Servicios de la CEE: AMIS, AGREP, CRONOS, la red EURONET. Otros servicios. Las grandes redes comerciales de bases de datos: ESA, DIALOG, ORBIT, BRS.

Tema 19. Información agraria en otros países. Estados Unidos: El sistema AGRICOLA. Posibilidades de utilización. El sistema CRIS. El sistema BIOSIS. El Chemical Abstracts Service. ISI. Reino Unido: El CAB. Posibilidades de utilización. El sistema FSTA. Países europeos: Servicios Informativos del RTI y el PUDOC. Servicios informativos del INRA y del CNRS. El sistema RESEDA. El GERDAT. El TITUS.

Tema 20. Información agraria en España. Servicios informativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Organismos autónomos. El Centro de enlace AGRIS español. Encuadramiento. Organización. Estado actual. Perspectivas futuras. El sistema RIBA y sus aplicaciones. El CENIDOC. La red INCA.

Tema 21. La publicación de documentos a lo largo de la historia. Evolución de los soportes y sistemas de impresión.

Tema 22. Técnica editorial. Los documentos. Los autores. Los soportes.

Tema 23. Soportes. Papel, película, cinta magnética. Clases y características.

Tema 24. Preparación de originales. Normas. Maquetación. Formatos.

Tema 25. Requisitos legales para la edición. Depósito legal. Códigos internacionales de identificación de publicaciones.

D) PARA LA ESPECIALIDAD EN INFORMÁTICA

Tema 1. Arquitectura general de las computadoras. Estructura de la información. Longitud de palabra. Soportes físicos. Tipos de datos e instrucciones.

Tema 2. Componentes principales de una computadora y su intercomunicación. Memoria central. Procesador central. Unidad de control. Procesadores periféricos. Memoria secundaria.

Tema 3. Clases de procesador central. Procesador de arreglos. Procesador de algoritmos. Procesador de lenguajes especiales. Concurrencia.

Tema 4. Memoria central: Memoria de pila y de cola. Memorias de acceso directo. Memorias asociativas. Concurrencia. Protección.

Tema 5. Arquitectura de los sistemas CYBER y CDC. Procesador central. Procesadores de control y periféricos. Tipos de registro. Formatos de datos e instrucciones.

Tema 6. Lenguaje Ensamblador (I). Formato de instrucciones. Nombres. Símbolos. Datos. Expresiones.

Tema 7. Lenguaje Ensamblador (II). Estructura del programa. Bloques subprogramas. Contadores control bloque. Estructura de programa reubicable. Estructura de programa absoluto.

Tema 8. Sistema operativo NOS (I). Descripción somera del sistema. Archivos. Estructura. Tipos. Acceso.

Tema 9. Sistema operativo NOS (II). Tipo, flujo y ejecución de trabajos.

Tema 10. Sistema operativo NOS (III). Lenguaje de control. Expresiones. Evaluación. Nombres simbólicos. Instrucciones de control. Procedimientos.

Tema 11. Sistema operativo NOS (IV). Instrucciones de control de trabajos.

Tema 12. Sistema operativo NOS (V). Instrucciones de control de archivos permanentes.

Tema 13. Sistema operativo NOS (VI). Control de cintas. Formato de cintas.

Tema 14. Sistema operativo NOS (VII). Librerías de programas. Instrucciones de control de las utilidades del sistema.

Tema 15. Sistema operativo NOS (VIII). Módulos del sistema. Creación y funciones de entrada-salida de ficheros.

Tema 16. Sistema operativo NOS (IX). Módulos del sistema. Gestión de los puntos de control.

Tema 17. Sistema operativo NOS (X). Módulos del sistema. Gestión de colas. Procesador de carga-descarga de colas.

Tema 18. Lenguaje FORTRAN (I). Elementos de lenguaje.

Tema 19. Lenguaje FORTRAN (II). Expresiones e instrucciones de asignación.

Tema 20. Lenguaje FORTRAN (III). Instrucciones de especificación. Datos en ECS.

Tema 21. Lenguaje FORTRAN (IV). Instrucciones de control.

Tema 22. Lenguaje FORTRAN (V). Instrucciones entrada-salida.

Tema 23. Lenguaje FORTRAN (VI). Unidades de programa. Procedimientos y «overlays».

Tema 24. Lenguaje FORTRAN (VII). Técnicas y ayudas en la depuración.

Tema 25. Lenguaje FORTRAN (VIII). Modos de compilación y optimización. Otros parámetros de compilación. Código objeto. Interfase con ensamblador. Instrucciones de control de la ejecución.

E) PARA LA ESPECIALIDAD FORESTAL

I. Recursos naturales. Descripción y utilización

Tema 1. Misión protectora de los montes. Los montes como fuente de recursos naturales. Misión sociocultural de los montes. Coníferas; frondosas: Distribución y sociología vegetal de las masas correspondientes a las distintas especies españolas: Características culturales, producción y utilización.

Tema 2. Matorrales y pastizales: Distribución y significación serial de los matorrales españoles. Productos y utilización de las más importantes.

Tema 3. Fauna silvestre: Características principales, exigencias ecológicas y áreas de habitación de las principales especies protegidas españolas.

Tema 4. Fauna cinegética: Características principales, exigencias ecológicas y áreas de habitación de las principales especies autóctonas o introducidas en España.

Tema 5. Fauna acuicola continental: Características principales, exigencias ecológicas y localización de las principales especies autóctonas o introducidas en España.

Tema 6. Normativa de la gestión forestal: Proyectos de ordenación. Revisiones, planes técnicos, planes anuales. Inventarios para la ordenación. Estudio del biotopo. Recogida de datos de los principales factores ecológicos. Análisis e interpretación de resultados. Métodos utilizados en la cubrición de árboles.

Tema 7. Sistemas de inventariación. Diseños aplicables en la práctica forestal. Muestras con probabilidades variables. Proceso de datos y presentación de resultados. Ordenación aplicada: Características de los principales métodos de ordenación de monte alto, montes bajos y medios. Criterios para la ordenación de montes en resinación y alcornocales.

Tema 8. Aprovechamientos forestales. Planes de aprovechamientos. Señalamiento. Toma de datos. Valoración. Pliegos de condiciones. Operaciones para el desarrollo de los planes de corta y saca de la madera. Estimación de daños.

Tema 9. Aprovechamientos de resinas, corcho y de pastos: Planes, sistemas control. Otros aprovechamientos.

Tema 10. Aprovechamientos de la caza y la pesca. Fundamentos de su ordenación. Terrenos cinegéticos. Cotos.

Tema 11. Viveros: Obtención de semilla y producción, extracción y transporte de planta. Técnicas de preparación, implantación y cuidados culturales de las reforestaciones.

Tema 12. Técnicas especiales de reforestación, según especies, en España. Repoblaciones de riberas, terrenos inestables, cortavientos y ornamentación en España. Incendios forestales. Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención, detección y combate de incendios forestales.

Tema 13. Enfermedades criptogámicas más importantes en viveros, montes y productos forestales. Medidas cautelares. Medios de control y combate. Plagas forestales más importantes en viveros, montes y productos forestales. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.

Tema 14. Erosión edáfica, hídrica y fenómenos nivales. Causas. La restauración hidrológico-forestal: Conceptos básicos. Metodología y tipología de obras y trabajos de restauración hidrológico-forestal. Diseño, toma de datos, cálculo, replanteo y ejecución de los mismos.

Tema 15. Espacios naturales protegidos. Parques Nacionales. Parques naturales. Planes rectores de uso y gestión. Otros espacios naturales protegidos.

Tema 16. Protección fauna silvestre. Especies protegidas. Las Reservas Nacionales de Caza en relación con la protección y manejo de fauna silvestre. Granjas cinegéticas y piscifactorías. Particularidades constructivas. Escalas salmoneras.

Tema 17. Industrias de aserrío. Estructura y distribución geográfica. Descripción del proceso de fabricación de madera aserrada. Tipos de sierra. Tipos de despiece. Clasificación de la madera aserrada según dimensiones y calidades.

Tema 18. Industrias de aserrío. Secado de la madera. Teoría general del secado. Secado al aire. Secado en cámaras. Defectos del secado.

Tema 19. Industrias de chapa y tablero contrachapado. Estructura y distribución geográfica. Línea de flujo en la fabricación de tableros contrachapados. Tratamientos previos. Desarrollo. Chapa plana. Secado, encolado, prensado y acabado.

Tema 20. Industrias de tableros de partículas y tableros de fibras. Estructuras y distribución geográfica. Analogía y diferencias. Tipos de materias primas a utilizar y tipos de tableros. Procesos de fabricación.

Tema 21. Producción de resinas e industrias de destilación de mieras. Evolución histórica y situación actual. Sistemas de destilación. Problemática del comercio interior y exterior del aguarrás y las colofonias.

Tema 22. Producción e industrias del corcho. Posición de España en la panorámica del comercio mundial. Impacto sobre el sector corchero del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea. Idea de los procesos de fabricación y transformación corchera.

Tema 23. Los pastos: Análisis de la producción, de los sistemas de explotación y de su economía. Evolución y perspectivas.

Tema 24. Caza y pesca: Análisis de la producción, de los sistemas de explotación y de su economía. Evolución y perspectivas.

Tema 25. Acuicultura en aguas continentales: Análisis de la producción, de los sistemas de explotación y de su economía. Evolución y perspectivas.

TRIBUNAL DE LA ESCALA DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Presidente titular: Don José Luis Ramos Prieto, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos, Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Vocales titulares:

Don Luis Romera Iruela, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archivo y Biblioteca del Ministerio de Cultura.

Don Rodolfo Contreras Uriel, funcionario de la Escala Técnica de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; Informática.

Don José Antonio Gómez San Román, funcionario de la Escala Técnica de Grado Medio de Organismos Autónomos, Servicio Nacional de Productos Agrarios, Economista.

Secretario titular: Don Pablo Picazo López, funcionario de la Escala de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Don Primitivo Gómez Torán, funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos, Servicio de Extensión Agraria.

Vocales suplentes:

Don Santiago Méndez Miguel, funcionario de la Escala Técnica de Grado Medio de Organismos Autónomos, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Don José Antonio Fernández Rodríguez, funcionario de la Escala Técnica de Facultativos Superiores de Organismos Autónomos, Instituto de Relaciones Agrarias.

Don Luis Alonso Nieto, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Secretario suplente: Doña Dulce Nombre de María Alarcón Alarcón, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Servicio de Extensión Agraria.

6041 CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan plazas para el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Punto 4.3, página 8459, cuarta línea, donde dice: «si el aspirante se encuentra...»; debe decir: «si el aspirante no se encuentra...».

Punto 5.1, página 8550, segunda línea, donde dice: «mayo de 1985...»; debe decir: «junio de 1985...».

Punto 6.1, página 8550, donde dice: «se formulará a partir...»; debe decir: «se presentará en el plazo de veinte días naturales a partir de...».

Punto 6.2, página 8550, primera línea, donde dice: «se ajustará al...»; debe decir: «se presentará en el...».

Anexo IV, página 8552, Tribunal primero. Vocales titulares, donde dice: «Doña María Jesús Sánchez Arroyo»; debe decir: «Don Pedro Alejandro de María Martín».

Tribunal primero, Secretario titular, donde dice: «Don José Barrio Huerva»; debe decir: «Don José Barrio Cuerva».

Tribunal primero, Vocales suplentes, donde dice: «Don Manuel Bustos Giménez»; debe decir: «Don Manuel Puertas Giménez».

Tribunal primero, Vocales suplentes, donde dice: «Doña María Antonia Cavestrany Manzanedo»; debe decir: «Doña María Antonia Cavestrany Manzanedo».

Tribunal segundo, Presidente, donde dice: «Don Luis Herrera Castillo»; debe decir: «Don Luis Herrera Castillón».

Página 8553, Tribunal segundo, Vocales titulares, donde dice: «Doña Angeles Arnero Gujardo»; debe decir: «Doña Angeles Anero Gujardo».

Tribunal segundo, Vocales y Secretario titular, donde dice: «Vocal: Don José Barrio Bondía. Secretario: Don Miguel Angel García Arroyo»; debe decir: «Vocal: Don Miguel Angel García Arroyo. Secretario: Don José Barrio Bondía».

Tribunal segundo, Vocales suplentes, donde dice: «Don Luis Feliz Pedroche Rojo»; debe decir: «Don Luis Félix Pedroche Rojo».

Tribunal segundo, Secretario suplente, donde dice: «Don Adrián Félix Monejo Jiménez»; debe decir: «Don Adrián Félix Montejo Jiménez».

Tribunal tercero, Vocales titulares, donde dice: «Don Guillermo Herzos de Bustos»; debe decir: «Don Guillermo Herzog de Bustos».

Tribunal tercero, Vocales suplentes, donde dice: «Don Enrique Solana Villamor»; debe decir: «Don Enrique Solana Cortiles».

6042 CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan plazas para el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 77, de fecha 30 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Punto 4.1 Antepenúltimo párrafo, página 8554, donde dice: «... el Tribunal podrá formular las preguntas...»; debe decir: «... el Tribunal podrá formular las preguntas...».

Punto 4.1 Penúltimo párrafo, página 8554, debe añadirse, en punto y seguido la siguiente expresión: «Durante la exposición de los temas únicamente podrá utilizarse el programa que facilitará el Tribunal».

Punto 5.1 Segunda línea, página 8554, donde dice: «... de mayo de...»; debe decir: «... de junio de...».

Punto 6.1 Segunda línea, página 8554, donde dice: «... se formulará a partir...»; debe decir: «... se presentará en el plazo de veinte días naturales a partir de...».

Punto 6.2 Primera línea, página 8554, donde dice: «... se ajustará al...»; debe decir: «... se presentará en el...».

Anexo I, página 8555, donde dice: «Derecho Civil»; debe decir: «Materia jurídica, Derecho Civil».

Anexo I, página 8556, donde dice: «Economía»; debe decir: «Materia económica, Economía General».

Anexo I, página 8558, intercalar antes del título de informática y estadística el siguiente título, con mayúsculas MATERIA INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.

Anexo I, página 8559, tema 61, donde dice: «... desviación típica, recorrido relativo...»; debe decir: «... desviación típica, recorrido, recorrido relativo».